

Responsables inscriptos. Confirmación o rectificación de los puntos de venta

Les recordamos que los responsables inscriptos tienen tiempo hasta el 31/3/2015 para ingresar las novedades de altas, bajas y modificaciones de puntos de venta

Lo deben hacer desde el servicio “Administración de puntos de venta y domicilios” [Sistema de Facturación Asociado: “Factuweb (impresión) – Responsables Inscriptos”], como así también confirmar o rectificar los puntos de venta utilizados, asociándoles un domicilio previamente habilitado en el “Sistema Registral”.

Destacamos que los citados responsables, a partir del 1/4/2015, comienzan a utilizar el nuevo procedimiento de solicitud de impresión, dispuesto por [resolución general \(AFIP\) 3665 – BO: 4/9/2014](#).

(*). El siguiente informe fue elaborado por el Departamento de Consultoría Fiscal del Estudio Harteneck - Quian Teresa Gomez & Asociados.-